

RESOLUCION N° 098/12

VISTO:

La solicitud efectuada por integrantes de la Escuela de Música ARTEMUSA que viene impartiendo enseñanza en nuestra localidad desde el año 2005, contando con una matrícula de mas de cien (100) alumnos;

Y CONSIDERANDO:

Que ante el desarrollo que ha tenido esta institución en nuestro medio, vienen funcionando en un inmueble amplio, con características especiales que les permite la continuidad y el crecimiento dinámico que han planeado;

Que por lo expresado solicitan apoyatura para solventar los gastos que deben afrontar, destacándose el valor cultural de la escuela y las posibilidades que se ofrecen para desarrollar el arte musical en nuestra comunidad tanto como un espacio de expresión y de contención social, como de formación de artistas;

Que asimismo ofrecen el otorgamiento de diez becas para que la Municipalidad pueda distribuir las entre niños de familias carenciadas que demuestren interés en acceder de manera gratuita a la enseñanza que imparte la Escuela de Música;

Que existe partida presupuestaria para afrontar la erogación necesaria:

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: AFECTASE un monto mensual de \$ 800.- (Pesos ochocientos) para ser entregados a la Escuela de Música ARTEMUSA que funciona en nuestra localidad, a fin de que sea utilizado para solventar gastos de alquiler del inmueble que ocupan en nuestra localidad para el dictado de clases, con el compromiso por parte de la Institución de otorgar diez (10) becas en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la cuenta presupuestaria 01.1.03.034.168 del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 23 de mayo de 2012.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.